

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO**

**345504** *Extracto de la convocatoria de ayudas para el fomento y la difusión de la economía social y para el apoyo al asociacionismo de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción para la reactivación de la actividad económica balear afectada por el COVID-19*

**BDNS (identificador):** 578435

En conformidad con los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto de la cual se puede consultar a la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Son beneficiarios de las ayudas:

- **Para el Programa I:** Las entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales y otras entidades sin ánimo de lucro de ámbito autonómico.
- **Para el Programa II:** Las entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción.
- **Para el Programa III:** Empresas de inserción de ámbito autonómico.

**Segundo. Finalidad:**

El objeto de esta convocatoria de ayudas para el fomento y la difusión de la economía social y para el apoyo al asociacionismo de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción, es fomentar la economía social apoyando a las asociaciones de cooperativas y de sociedades laborales y a las propias empresas de inserción, para que puedan difundir sus modelos de economía social, y así fomentar la reactivación de la actividad económica balear afectada por el COVID-19.

**Tercero. Importe:**

El importe de la ayuda será el siguiente:

1. **Para los gastos del Programa I:** Se subvenciona el 100% de los gastos correspondientes a cada actuación, con un máximo de 7.000 euros.
2. **Para los gastos del Programa II:** Se subvenciona el 100% de los gastos correspondientes a cada actuación, con un máximo de 50.000 euros.
3. **Para los gastos del Programa III:** Se subvenciona el 100% de los gastos correspondientes a cada actuación, con un máximo de 1.000 euros.

**Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:**

1. Se pueden presentar solicitudes a partir del día 1 de septiembre de 2021 hasta el día 15 de octubre del 2021.
2. El periodo subvencionable comprende del día 1 de octubre de 2020 al día 30 de septiembre de 2021, ambos incluidos.

Palma, 3 de agosto de 2021

**El secretario general de Modelo Económico, Turismo y Trabajo**

Jaume Colom Adrover

(Por delegación de competencias del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo BOIB 97/2019)

